



REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA GENERACIÓN
2021

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2543 /2025
ARICA, 10 de marzo del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Prov. N°6956 de Alcaldía con fecha 28 de octubre del 2024, el representante de la Feria Sr. Luis Castillo Figueroa, solicita permiso para instalar feria en el carnaval con la fuerza del sol 2025.
- b) Que, mediante Ordinario N°254 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 17 de enero del 2025, da factibilidad para la instalación de la feria en el Carnaval con la Fuerza del Sol 2025.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del 2025, desde la Oficina de Rentas informa los requisitos que debe presentar para la confección del decreto Alcaldicio.
- d) Que, mediante Ord.671 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12 de febrero del 2025, informa la factibilidad de las cartas presentada por cada socio de la agrupación.
- e) Que, mediante Carta ID.2948482 con fecha de recepción en rentas 17 de febrero 2025, firmada por el representante de la feria Sr. Carlos Castillo Figueroa, presenta los siguientes documentos para la regularización de los permisos:
 - Vale Vista N°8598457 del Banco Estado a nombre de Carlos Castillo Figueroa, Rut N° [REDACTED].
 - Carta indicando que la feria no utilizara generador ni empalme.
 - Listado de socio timbrado por Ministerio de Economía.
 - Listado de socio que trabajara en el Carnaval con la Fuerza del Sol 2025.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Carta timbrada por la Delegación Presidencial.
 - Fotocopia de Cedula de Identidad de cada socio.
- f) Que, mediante Carta ID.2951145 con fecha de 20 de febrero del 2025 firmada por el Sr. Carlos Castillo Figueroa, hace entrega del siguiente documento:
 - Resolución Exenta N°81 de la Delegación Presidencial con fecha 13 de febrero del 2024.

DECRETO:

1. REGULARIZA

La instalación y el funcionamiento de Feria Asociación Gremial Generación 2021 en Plaza Baquedano, explanada edificio ex aduana, durante los días 14, 15 y 16 de febrero del 2025, con 11 puesto de 3x3, por la actividad del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Feria Asoc. Gremial Generación 2021:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	ANSELMO MONTIEL CIFUENTES	[REDACTED]	PELUCHES Y QUITASOLES

2	LUIS LAGOS CHAMBILLA		TRABAS, PINCHES CON DISEÑOS DEL CARNAVAL
3	OSCAR VIDAL FLOR		MOTE CON HUESILLO
4	CARLOS CASTILLO FIGUEROA		CARGADORES PORTÁTILES
5	SABINA MAMANI MAMANI		ARTESANÍAS
6	MAURICIA VILLALOBOS MAITA		ALIMENTOS ENVASADOS
7	CRISTIAN FERNÁNDEZ SOLAR		LLAVEROS
8	ROGER TAPARA YANA		COMIDA PARA LLEVAR
9	CATALINA VEGA SÁNCHEZ		ARTÍCULOS DEL CARNAVAL
10	LUISA CORTES CORTES		CONFITES
11	VERÓNICA CHAMBILLA CALA		COTILLÓN Y ART. DE CARNAVAL

3. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

4. deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- Queda prohibido botar precolados o basura en lugares no habilitados para ello.
- Respetar Área Verde, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Arica.
- El permiso es personal e intransferibles estipulado en la Ordenanza N°287/84.
- El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector publico y/o otras dependencias involucradas en la actividad.
- Deberá mantener las aceras peatonales despejadas para el libre desplazamiento de las personas.
- Deberán cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ALCALDE DE ARICA (S)

AGG/LZF//OCB/SAHVCA/vca.-